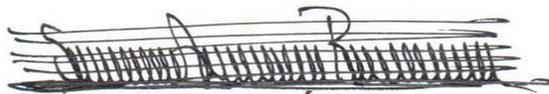


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud invocada por el señor apoderado judicial de la parte actora y obrante al folio (46) del presente cuaderno de medidas, este Despacho Judicial se abstiene de ordenar la expedición del documento referido, por cuanto no están dados los presupuestos procesales establecidos en el inciso segundo del artículo 173 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez